



*“En orden a que este impulso misionero sea cada vez más intenso, generoso y fecundo, exhorto también a cada Iglesia Particular a entrar en un proceso decidido de discernimiento, purificación y reforma.” (Francisco: EG 30)*

## Memoria, presencia y profecía

# Subsidio para la preparación de las Asambleas Parroquiales Post-sinodales

## 1. El reglamento del 3° Sínodo Arquidiocesano de Paraná

Es conveniente, para dar un marco a todo el proceso que llevaremos adelante, que recordemos los siguientes artículos del Reglamento:

### **CAPÍTULO 5. Legislación de las conclusiones del Sínodo**

#### **Comisión Post-sinodal**

**Artículo 37:** *Concluido el Sínodo el Arzobispo nombrará una Comisión Post-sinodal constituida por peritos convocados de acuerdo a su propio criterio y que lo ayudarán en la consulta a las parroquias, la elaboración de la reglamentación y el seguimiento de la aplicación de las mismas.*

#### **Consulta al Pueblo de Dios**

**Artículo 38:** *Concluido el Sínodo se convocarán Asambleas Parroquiales de Pastoral (Art 7,2) que estudiarán las conclusiones y calificarán cada proposición como “urgente”, “conveniente” o “no-necesaria”. Este material será entregado en el plazo establecido a la Comisión Post-sinodal.*

#### **Legislación**

**Artículo 39:** *Corresponde al Arzobispo, como único legislador de la Arquidiócesis de Paraná, oído el parecer del Consejo Presbiteral y asesorado por la Comisión Post-sinodal, publicar las conclusiones del Sínodo y promulgarlas a través de los decretos pertinentes.*

En este contexto, durante la Clausura de las Sesiones Sinodales el Arzobispo ha nombrado la Comisión Post-sinodal que es la encargada de acompañarlo en estas instancias finales del Sínodo.

## 2. Algunos conceptos

Siempre es bueno recordar lo que estamos llevando adelante, para evitar que se tuerzan los rumbos y se creen falsas expectativas. El Reglamento, en sus comienzos, nos ubica perfectamente (negritas nuestras):

**Artículo 1:** *El Sínodo Arquidiocesano de Paraná es una **Asamblea** en la cual el **Pueblo de Dios** realiza un **proceso de discernimiento de la acción pastoral**, para **colaborar con el Arzobispo** en su tarea de convocar y hacer crecer la Iglesia local.*

Quién convoca el Sínodo es el Arzobispo, en cuanto que es quién lleva adelante la vida de la Iglesia Particular de Paraná. Por eso la conclusión de las tareas, como vimos en el Art. 39, es su legislación acerca de los temas allí tratados. Es bueno recordar que las deliberaciones sinodales, y sus correspondientes conclusiones, fueron de carácter consultivo (Art 2) y no obligan al Arzobispo a legislarlas tal cual están.

Lo segundo a destacar es que el Arzobispo desató un verdadero “**proceso de discernimiento de la acción pastoral**” en el cual la escucha atenta a los agentes de pastoral (presbíteros, consagrados y laicos) fue el eje principal.

La participación en este proceso de discernimiento se pudo realizar de varias formas. El Pueblo de Dios en general lo pudo hacer a través de: encuestas, asambleas pastorales parroquiales para proponer las cuestiones a tratar y elegir algunos sinodales y los grupos sinodales de estudio. Los sinodales, por su parte, ejercieron durante las sesiones su derecho de voz y voto a través de las ponencias, mociones y propuestas de modificación de las conclusiones. El resultado de todo este proceso deliberativo son las 101 propuestas que se le entregaran al Arzobispo en la Sesión Conclusiva.



El proceso de discernimiento continúa ahora en las comunidades parroquiales. Al final de la Misa de Clausura les fueron entregadas dichas propuestas a todas las parroquias de la Arquidiócesis a fin de que las puedan valorar a cada una de ellas como “urgente”, “conveniente” o “no-necesaria”.

Esta valoración permitirá, en orden a la legislación sinodal, percibir las necesidades pastorales de nuestras comunidades. Lo que sigue es un subsidio para seguir ayudando a la participación del Pueblo de Dios en este proceso de escucha sobre los que “el Espíritu dice a las iglesias” (Ap 2,7).

Desde la Comisión Post-sinodal se pide que se realicen dos asambleas pastorales parroquiales durante el año 2017. Se sugiere que la primera sea en la cuaresma y la segunda durante el tiempo pascual. La valoración de las propuestas, que se debe hacer en dichas asambleas, deberá ser entregadas para la Pascua y Pentecostés, respectivamente.

En la dinámica interna de cada una de estas asambleas creemos conveniente (como una primera aplicación concreta del 3° Sínodo) tener en cuenta la propuesta sinodal 10.6 que habla de los momentos que debe tener un evento eclesial:

*“Para cada encuentro de los organismos parroquiales proponemos la siguiente estructura de trabajo: un momento inicial de oración con invocación al Espíritu Santo principal protagonista; un tiempo de discernimiento comunitario, que permita tomar las decisiones que correspondan según la voluntad de Dios y no un simple acuerdo mayoritario; una instancia de evaluación que preserve la acción misionera del estancamiento y la mediocridad y un momento para compartir y celebrar.”*

### 3. Pistas para el proceso

La invitación, ya realizada en su momento por la Comisión Central del 3° Sínodo, es que se realicen dos asambleas para valorar las 10 cuestiones, con sus respectivas propuestas. El proceso terminará en la fiesta de Pentecostés del 2017.

Creemos conveniente, como prolongación del gesto que el Arzobispo hiciera el 7 de octubre con todas y cada una de las parroquias, que se hiciera una entrega del documento con las conclusiones por parte del párroco a cada una de las instituciones y movimientos parroquiales, incluidas las capillas y escuelas. Se sugiere que sea en la Misa del 8 de diciembre o en un domingo posterior a dicha fecha.

Creemos conveniente que, en el curso del presente año, se realice una reunión de Junta Pastoral Parroquial, ampliada con la participación de distintos agentes de pastoral, con una finalidad informativa y, también, para fijar las fechas de las dos asambleas. El objeto de esta reunión es, sobre todo, el de preparar el corazón y despertar el ánimo que nos permita familiarizarnos e involucrarnos con el contenido de las propuestas.

Creemos conveniente que los eventos valorativos los realicemos el año entrante, en vistas a que las vacaciones de verano suelen frenar nuestras actividades evangelizadoras parroquiales. El hecho de hacerlas al comienzo del año entrante nos ayudará, también, a una mejor planificación de las actividades pastorales ya que la valoración de las propuestas nos permitirá tener una mirada muy amplia sobre todo lo que implica la vida parroquial.

Para cada una de dichas asambleas proponemos el siguiente temario:

#### **a. Asamblea pastoral parroquial de cuaresma**

Se valoran las siguientes cuestiones:

1. *Corresponsabilidad de los miembros de la comunidad en la renovación misionera de la Parroquia*
10. *Renovación y/o conversión de los organismos de comunión y participación parroquiales en clave misionera*
2. *Parroquia e Iniciación cristiana*
4. *Parroquia como comunidad eucarística*
5. *La parroquia como comunidad caritativa*

#### **b. Asamblea pastoral parroquial del tiempo pascual**

Se valoran las cuestiones restantes:

7. *Parroquia y pastoral juvenil y vocacional*
6. *Parroquia y pastoral familiar*
8. *Parroquia y escuela católica*
3. *La comunicación en la vida parroquial*
9. *Parroquia y formación de agentes de pastoral*



Con respecto al orden del día de cada asamblea, proponemos:

**a.- Oración inicial.** La Comisión de Animación Espiritual del Sínodo les hará llegar una propuesta de material para usar en este momento durante el mes de febrero..

**b.- Presentación general de cada cuestión.** La misma puede ser hecha, en líneas generales, por uno de los sinodales parroquiales designados a tal efecto. Esta presentación no debe durar más de cinco minutos y solamente debe reflejar los conceptos claves y el espíritu que guía a las propuestas de dicha conclusión.

**c.- Lectura de cada propuesta.** Se leerá solamente el título y la propuesta. Se omitirá su fundamentación por cuestiones prácticas relacionadas con la duración temporal del evento.

**d.- Discusión en general sobre la cuestión.** La misma tiene el sentido práctico de permitir el debate a fin de asimilar lo allí planteado. Hay que tener en cuenta de que no se pueden hacer nuevas propuestas o pedir modificaciones a las mismas porque esa tarea ya se realizó, por partes de los sinodales que ejercieron su derecho a la voz y el voto, en el aula sinodal.

**e.- Valoración de cada propuesta en particular.** Proponemos que sea a mano alzada por cada una en particular. Se puede hacer por votación escrita y secreta, pero llevará mucho tiempo el escrutinio de la misma y se tornará en una asamblea muy larga (lo cual se desea evitar). Se valora cada propuesta o como "urgente", o "conveniente" o "no-necesaria". Si existiera un empate entre dos valoraciones, se volverá a votar para que se eleve un solo resultado a la Comisión Post-sinodal.

**f.- Tener en cuenta que los puntos b, c, d y e se harán cinco veces,** es decir, por cada una de las cinco cuestiones que se debatirán ese día. Al final se recogerá el resultado en el formulario correspondiente en el cual se hará constar el número de participantes de la asamblea y el número de votos de cada valoración. El formulario para volcar las votaciones será enviado durante el mes de febrero.

**g.- Oración final,** que puede ser la celebración de la Eucaristía como acción de gracias o de acuerdo al subsidio utilizado para la oración inicial.

## 4. Recomendaciones finales

Creemos conveniente tener en cuenta algunos aspectos prácticos.

a.- En la reunión de Pastoral Parroquial Ampliada (o instancia similar a tenor del párroco), que se sugiere que se realice en el mes de diciembre, se pide que se conforme una comisión para que, junto al párroco, lleve adelante la difusión, convocatoria y ejecución de cada asamblea pastoral parroquial. Se sugiere que en la misma se nombre un secretario que realice un acta de cada asamblea (copia de la cual deberá ser elevada a la Comisión Post-sinodal al enviar la planilla de votos) y un moderador que permita el uso de la palabra por parte de los participantes.

b.- Cada Asamblea Pastoral Parroquial puede llegar a durar entre cuatro o cinco horas. Por este motivo proponemos que se realice durante la misma, al promediar, un recreo que permita el esparcimiento de las mentes y el descanso de los cuerpos.

c.- Por el mismo motivo descrito en el punto b, se podría considerar dividir cada asamblea en dos noches o jornadas distintas.

d.- El material resultante de cada asamblea deberá ser entregado, a lo sumo y respectivamente, en las fiestas de Pascua (14 de abril) y Pentecostés (2 de junio) del 2017. Los documentos que lleguen luego de cada una de las fechas anteriormente citadas se archivarán pero no se considerarán como aporte valorativo. La entrega de los formularios se debe hacer por email (hasta las 23.59 hs del día respectivo) a [sinodo@arzparan.org.ar](mailto:sinodo@arzparan.org.ar) (con el cual se cumple el requisito de la fecha de entrega) y por escrito en un sobre dirigido a la Comisión Post-sinodal y entregado en mesa de Entradas de la Curia Arquidiocesana.